



Resolución Viceministerial

N° 002-2017-MIDIS/MPES

Lima, 02 MAYO 2017

VISTOS:

El informe N° 046-2017-MIDIS/MPES/DGSE, emitido por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación; y, el Informe N° 112-2017-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; el cual tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, siendo competente en materia de desarrollo social, superación de la pobreza y promoción de la inclusión y equidad social; así como en la protección social de las poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono;

Que, conforme a la citada Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, tiene como función exclusiva el desarrollo de metodologías e instrumentos de gestión para las políticas y programas de desarrollo e inclusión social; y, tratándose de funciones compartidas, prevé la promoción y desarrollo de investigaciones en materia de desarrollo e inclusión social;

Que, en este sentido, mediante Resolución Ministerial N° 248-2016-MIDIS se crea el Laboratorio de Innovación Social denominado "AYNI Lab-social", que tiene como finalidad identificar e implementar soluciones innovadoras dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, de acuerdo a las prioridades de la política social establecidas por el Gobierno;

Que, el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 248-2016-MIDIS, establece que el "AYNI Lab-social" contará con un Manual de Operaciones, en el que se detalla sus objetivos, misión, visión, funcionamiento, reglamento interno del Grupo de Trabajo, entre otros aspectos; el cual será aprobado por Resolución del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social;

Que, mediante el Informe 046-2017-MIDIS/MPES/DGSE, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación ha propuesto al Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social la aprobación del Manual de Operaciones del Laboratorio de Innovación Social denominado "AYNI Lab-social", el cual es el documento técnico normativo de gestión, que establece la naturaleza, objetivos, visión, misión, estructura funcional y principales procesos del "AYNI Lab-Social" e incluye también el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 112-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la aprobación del Manual de Operaciones del Laboratorio de Innovación Social denominado "AYNI Lab-social";



Que, en ese contexto, en atención a la propuesta de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación y la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta viable aprobar el Manual de Operaciones del Laboratorio de Innovación Social denominado "AYNI Lab-social";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; y la Resolución Ministerial N° 248-2016-MIDIS, que crea el Laboratorio de Innovación Social denominado "AYNI Lab-social";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Laboratorio de Innovación Social denominado "AYNI Lab-social", cuyo texto, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución y del Manual de Operaciones del Laboratorio de Innovación Social denominado "AYNI Lab-social", a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo del "AYNI Lab-social".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MARÍA EUGENIA MUJICA SAN MARTÍN
VICEMINISTRA DE POLÍTICAS Y EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**MANUAL DE OPERACIONES DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL
DENOMINADO "AYNI LAB-SOCIAL"**

CONTENIDOS

TÍTULO I.	DISPOSICIONES GENERALES	2
TÍTULO II.	NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS Y FUNCIONAMIENTO	3
CAPÍTULO 1.	Naturaleza, finalidad, visión, misión y objetivos	3
CAPÍTULO 2.	Etapas de funcionamiento del AYNI Lab-social	4
TÍTULO III.	DE LA ESTRUCTURA Y REGLAMENTO INTERNO DEL AYNI LAB-SOCIAL	4
CAPÍTULO 1.	De la estructura funcional del AYNI Lab-social	4
CAPÍTULO 2.	Del Grupo de Trabajo	5
CAPÍTULO 3.	De la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo	8
CAPÍTULO 4.	Del Comité de Asesores	10
TÍTULO IV.	ARTICULACIÓN FUNCIONAL E IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS	10
CAPÍTULO 1.	Del marco institucional de los procesos del AYNI Lab-social	10
CAPÍTULO 2.	De los procesos del AYNI Lab-social.....	17
TÍTULO V.	DEL PERSONAL	19
ESQUEMA ESTRUCTURA FUNCIONAL		21

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- De los alcances del Manual

El Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión que establece la naturaleza, objetivos, visión, misión, estructura funcional y principales procesos del Laboratorio de Innovación Social denominado "AYNI Lab-social", en adelante AYNI Lab-social.

Artículo 2.- De la base legal

Las funciones y atribuciones del AYNI Lab-social se ejercen de acuerdo al siguiente ordenamiento jurídico:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- c) Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- d) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- e) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- f) Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".
- g) Resolución de Secretaría General N° 020-2014-MIDIS/SG, que aprueba la Guía para el mapeo de procesos en la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- h) Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad.
- i) Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- j) Resolución Ministerial N° 192-2012-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 007-2012-MIDIS, que contiene los "Lineamientos para la evaluación, seguimiento y gestión de la evidencia de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- k) Resolución Ministerial N° 248-2016-MIDIS, que crea el Laboratorio de Innovación Social denominado "AYNI Lab-social".

Artículo 3.- Definiciones

- a) **Desarrollo social:** El proceso por el cual se alcanza el bienestar y el desarrollo humano. Para ello, el Estado y la sociedad asumen corresponsabilidad en la superación de los problemas sociales, en el campo del desarrollo de capacidades, generación de oportunidades y atención social a poblaciones objetivo.
- b) **Inclusión social:** La incorporación social, económica, política y cultural a la comunidad nacional de grupos sociales excluidos y vulnerables, con plenos derechos y acceso a los mercados, para lo cual el Estado realiza un esfuerzo adicional a sus sistemas permanentes, con intervenciones destinadas a: i) preservar el capital humano y evitar su deterioro; ii) desarrollar las capacidades de la población; y iii) aprovechar las oportunidades económicas mediante la promoción socio-productiva; todas, de carácter multisectorial e intergubernamental; a efectos de eliminar y/o aminorar la pobreza, la desigualdad, la exclusión, las vulnerabilidades y los riesgos y mejorar la calidad de vida de la población.
- c) **Programa social:** Toda intervención pública, previamente planificada y articulada de acciones, prestaciones y beneficios temporales, estructurada a través de objetivos, estrategias, instrumentos y metas, que brinden bienes y/o servicios destinados a lograr un propósito específico sobre personas o poblaciones en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social, con el fin de atender una necesidad urgente o revertir un problema que les afecte. Los programas sociales se clasifican de la siguiente manera:
 - i. Programa social de beneficios individuales, cuya característica principal es que la prestación del bien o servicio tiene por beneficiario directo a una persona u hogar, por lo que es necesario desarrollar acciones de identificación y focalización individual que reduzca la filtración y subcobertura en la intervención del Programa.



- ii. Programa social de beneficios colectivos, cuya característica principal es que la prestación del bien o servicio tiene alcance colectivo en una comunidad, distrito, provincia o región, geográficamente focalizada.
- d) **Persona o grupo vulnerable:** Aquellos que, por su situación o condición social, económica, física, mental o sensorial, entre otras, se encuentran en desventaja y requieren de un esfuerzo público especial para participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional y acceder a mejores condiciones de vida.
- e) **Laboratorio de Innovación Social "AYNI Lab-social":** Herramienta de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que permite identificar, generar, validar e impulsar innovaciones costo-efectivas para la política social, las cuales pueden ser piloteadas y evaluadas rigurosamente, aplicando métodos de investigación operativa y experimental, con el fin de determinar su efectividad antes de su escalamiento y con costos razonables para el sector, para de esta manera transformarse en una política, un servicio o un proceso social nuevo que satisfaga las necesidades de las y los ciudadanos en condición de pobreza o vulnerabilidad o mejore la eficacia de la administración pública.
- f) **Innovación social:** Es el proceso creativo en la formulación y la mejora de las políticas públicas, que comprende la concepción, el diseño, la validación y la implantación de modificaciones significativas en los servicios, las intervenciones o las políticas de desarrollo e inclusión social, introduciendo cambios tecnológicos, de procesos o de gestión de éstos, con el propósito de satisfacer las necesidades de los ciudadanos en condición de pobreza o vulnerabilidad, logrando mejores resultados en términos de su calidad de vida, de acuerdo con las prioridades de la política social establecidas por el Gobierno.
- g) **Pilotos:** Pruebas de implementación de programas o nuevos componentes de programas sociales en ámbitos determinados.
- h) **Gestión de la evidencia:** Conjunto de procesos que promueven que las evidencias y las recomendaciones de las evaluaciones y reportes de seguimiento sean debidamente utilizadas y oportunamente implementadas, y que sus resultados sean vinculados a actividades futuras.

TÍTULO II. NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 1. Naturaleza, finalidad, visión, misión y objetivos

Artículo 4.- De la naturaleza jurídica y objeto

El AYNI Lab-social es una herramienta de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS) que tiene por objeto impulsar la generación de innovaciones costo-efectivas para la política social y que depende del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del MIDIS.

Artículo 5.- De la finalidad del AYNI Lab-social

El AYNI Lab-social tiene como finalidad identificar e implementar soluciones innovadoras dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población en condición de pobreza o vulnerabilidad, de acuerdo a las prioridades de la política social establecidas por el Gobierno.

Artículo 6.- Visión

El AYNI Lab-social contribuye a incorporar mejoras en la política de desarrollo e inclusión social a través de la implementación de acciones y servicios efectivos, eficientes y de alto impacto en la calidad de vida de la población en condición de pobreza o vulnerabilidad del país.

Artículo 7.- Misión

Desarrollar soluciones innovadoras para diseñar o mejorar intervenciones sectoriales dirigidas a aumentar la calidad de vida de la población en condición de pobreza o vulnerabilidad y que sean susceptibles de transformarse en una política pública, un servicio o un proceso social nuevo.

Artículo 8.- Del objetivo general del AYNI Lab-social

Impulsar la identificación e implementación de soluciones innovadoras, transferibles, reproducibles, costo-efectivas y escalables, para lograr mejoras en las intervenciones de la política



social en el ámbito de su competencia, dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población, especialmente aquella en condición de pobreza o vulnerabilidad, o a mejorar la eficacia de la administración pública.

Artículo 9.- De los objetivos específicos del AYNi Lab-social

Los objetivos del AYNi Lab-social son:

- a) Identificar necesidades de atención, vinculadas a las prioridades de la política social en el ámbito de su competencia, que permitan proponer mejoras en las intervenciones y servicios a cargo del sector.
- b) Promover la identificación de soluciones innovadoras, de acuerdo a las prioridades de la política social en el ámbito de su competencia, para lograr mejoras en las intervenciones o servicios a cargo del sector, por parte de diversas entidades públicas o privadas.
- c) Diseñar intervenciones o mejoras en las intervenciones y servicios, de acuerdo a las prioridades de la política social en el ámbito de su competencia, con base en la revisión y la generación de evidencia científica.
- d) Impulsar la implementación de innovaciones en intervenciones de desarrollo social, de acuerdo a las prioridades de la política social en el ámbito de su competencia, mediante los siguientes mecanismos: i) fondos concursables orientados a la generación de soluciones innovadoras para las intervenciones y servicios a cargo del sector, con el propósito de atender las necesidades identificadas; ii) mesas temáticas de expertos; iii) evaluaciones experimentales y operativas; iv) otras modalidades que se identifiquen.
- e) Evaluar la efectividad y el costo-efectividad de las intervenciones identificadas, así como realizar el análisis de la viabilidad, escalabilidad y sostenibilidad social, económica e institucional para recomendar su implementación como política social en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO 2. Etapas de funcionamiento del AYNi Lab-social

Artículo 10.- Funcionamiento del AYNi Lab-social

El AYNi Lab-social desarrolla sus actividades a través de las siguientes etapas:

- a) Primera etapa: Priorización de necesidades, a partir de la identificación de los principales problemas a resolver.
- b) Segunda etapa: Desarrollo de la innovación, la que se ejecutará a través de Fondos concursables y mesas temáticas de expertos, entre otras modalidades.
- c) Tercera etapa: Implementación del piloto.
- d) Cuarta etapa: Evaluación, evidencia y escalamiento.

TÍTULO III. DE LA ESTRUCTURA Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL AYNi LAB-SOCIAL

CAPÍTULO 1. De la estructura funcional del AYNi Lab-social

Artículo 11.- De la Estructura Funcional

Como herramienta de gestión del MIDIS, el Laboratorio de Innovación Social "AYNi Lab-social" cuenta, para el cumplimiento de sus objetivos y fines, con una instancia de coordinación interna, denominada Grupo de Trabajo, que desempeña el rol de dirección del AYNi Lab-social, además de una instancia de línea, la Secretaría Técnica, y una instancia de asesoría, el Comité Asesor, que actúan como la asistencia y apoyo técnico del AYNi Lab-social, según la siguiente estructura funcional:

01. INSTANCIA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

01.1 Grupo de Trabajo

02. INSTANCIA DE LINEA

02.1 Secretaría Técnica a cargo del Director General de Seguimiento y Evaluación

02.1.1 Equipo Técnico



03. INSTANCIA DE ASESORÍA

03.1 Comité de asesores

CAPÍTULO 2. Del Grupo de Trabajo

Artículo 12.- Grupo de Trabajo del AYNi Lab-social

El AYNi Lab-social está a cargo de un Grupo de Trabajo conformado por los siguientes integrantes:

- El(la) Viceministro(a) de Políticas y Evaluación Social, quien la preside.
- El(la) Viceministro(a) de Prestaciones Sociales.
- El(la) Director(a) General de Seguimiento y Evaluación.
- El(la) Director(a) General de Calidad de la Gestión de Programas Sociales.
- El(la) Director(a) General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales.
- El(la) Director(a) de Evaluación.
- El(la) Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento e Inversiones.

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo del Director(a) General de Seguimiento y Evaluación.

Artículo 13.- Rol del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo del AYNi Lab-social es responsable de orientar las actividades del Laboratorio de Innovación Social "AYNi Lab-social".

Artículo 14.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo del AYNi Lab-social tiene las siguientes funciones, en el marco de la Resolución Ministerial N° 248-2016-MIDIS:

- Identificar y priorizar necesidades urgentes de atención vinculadas a las prioridades de la política social, utilizando para ello diversas herramientas e instrumentos.
- Coordinar con otras entidades del Estado, la cooperación internacional, o con instituciones privadas la implementación de fondos concursables, lo que incluye su participación desde los actos preparatorios para lograr el acompañamiento de algún fondo concursable hasta la evaluación del proyecto piloto.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de los concursos de innovación social y a la implementación de la propuesta, a nivel de piloto en ambiente controlado y escaladas a partir de la confirmación de logros esperados.
- Acompañar al equipo de expertos en la evaluación de las propuestas de solución a los problemas priorizados, de conformarse la mesa temática de expertos.
- Otras que le encomiende el(la) Viceministro(a) de Políticas y Evaluación Social.

Artículo 15.- Atribuciones específicas del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo del AYNi Lab-social tiene las siguientes atribuciones específicas para el cumplimiento de sus funciones:

- Aprobar y monitorear el plan de trabajo, los informes de seguimiento, las evaluaciones y los informes de recomendaciones del AYNi Lab-social.
- Aprobar los documentos de trabajo para el adecuado funcionamiento del AYNi Lab-social.
- Aprobar las bases de los concursos de iniciativas innovadoras de intervenciones, servicios y políticas de desarrollo e inclusión social, así como las evaluaciones y los informes técnicos correspondientes.
- Aprobar la conformación de los comités de trabajo para el tratamiento de temas específicos, de ser necesario y a solicitud de la Secretaría Técnica.



- e) Aprobar la conformación del comité de asesores, que estará integrado por expertos profesionales, que realizarán el acompañamiento en la identificación y priorización de necesidades de las soluciones innovadoras, así como en la evaluación de los pilotos de innovación, a solicitud de la Secretaría Técnica.
- f) Acordar los mecanismos que viabilicen el financiamiento de los acuerdos.
- g) Promover, en coordinación con la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional con las entidades públicas y las instituciones privadas y académicas, ya sean nacionales o internacionales, que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- h) Proponer al Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social la estandarización e implementación de las soluciones innovadoras validadas de intervenciones y servicios, priorizados por la política social en el ámbito de su competencia, por parte de los distintos órganos y programas del MIDIS.
- i) Aprobar el plan de comunicaciones para la difusión de las actividades, resultados y logros del AYNi Lab-social.

Artículo 16.- De los integrantes del Grupo de Trabajo

Los integrantes del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 12 del presente Manual de Operaciones, podrán designar a un(a) miembro alterno, para lo cual enviarán una comunicación dirigida a la Presidencia del Grupo de Trabajo. Los(as) miembros alternos asistirán a las sesiones en caso no puedan asistir los titulares.

Artículo 17.- Mecanismos de trabajo del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo del AYNi Lab-social podrá desarrollar sus actividades a través de los siguientes mecanismos de trabajo:

- a) Sesiones ordinarias y extraordinarias del Grupo de Trabajo.
- b) Conformación de comités de trabajo para el tratamiento de determinados temas.
- c) Reuniones con comités consultivos del MIDIS.
- d) Otros mecanismos que el Grupo de Trabajo estime conveniente.

Artículo 18.- Toma de decisiones

Las decisiones del Grupo de Trabajo serán aprobadas por mayoría simple; solamente en caso de empate, el(la) Presidente del Grupo de Trabajo tiene voto dirimente. Toda decisión aprobada compromete a los órganos y unidades orgánicas del MIDIS conformantes en su cumplimiento, en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 19.- De las sesiones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo de AYNi Lab-social se podrá reunir en sesiones ordinarias o extraordinarias. Estas constituirán el espacio de deliberación y decisión del Grupo. Las sesiones tienen las siguientes reglas de funcionamiento:

- a) El Grupo de Trabajo se reunirá ordinariamente una vez al mes.
- b) Podrán organizarse sesiones extraordinarias cuando así lo solicite el Presidente o el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo. Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas por el Presidente, con una anticipación no menor de tres días y con indicación de la agenda a ser tratada.
- c) El quórum de las sesiones es de la mitad más uno de sus integrantes. Una vez establecido, será válido por el resto de la misma sesión hasta su cierre, no obstante se retire alguno de los miembros.



- d) De no lograrse el quórum a que se refiere el literal anterior, se llamará a una segunda convocatoria, cuya sesión se celebrará con el número de miembros que asistan.
- e) A la hora señalada en la convocatoria, la Secretaría Técnica pasará lista de asistencia, a fin de verificar el quorum. Ante la falta de quórum, se pasará una segunda lista de asistencia, luego de quince minutos; en el caso de verificarse que no se cuenta con el quórum requerido, se da por concluida la convocatoria.
- f) En el desarrollo de las sesiones ordinarias, se seguirá las siguientes estaciones: aprobación del acta anterior, despacho, informes, pedidos, orden del día y acuerdos.
- g) El Secretario Técnico estará encargado de elaborar el acta de las sesiones del Grupo de Trabajo. Dicho documento contendrá la agenda de trabajo y los acuerdos de la sesión, los mismos que tendrán la codificación correspondiente; y será suscrita obligatoriamente por los representantes participantes.
- h) El Presidente, o su representante, podrá invitar a las reuniones del Grupo de Trabajo a representantes de entidades públicas e instituciones privadas o académicas, nacionales o internacionales, que sean convenientes para el cumplimiento de la finalidad del AYNi Lab-social, así como a personalidades representativas o expertos de acuerdo con la agenda.

Artículo 20.- De los Comités de Trabajo

Los Comités de Trabajo estarán conformados por entre tres (3) y cuatro (4) miembros del Grupo de Trabajo y su propósito será el tratamiento de temas específicos, con objetivos concretos y plazos para su ejecución, que serán definidos por el Grupo de Trabajo al momento de su conformación. Cada comité de trabajo que se conforme tendrá un responsable de su coordinación, que deberá informar de los avances y el logro de los objetivos en los plazos que el Grupo de Trabajo defina.

Artículo 21.- Financiamiento de las actividades del Grupo de Trabajo

El financiamiento de las actividades del Grupo de Trabajo es cubierto con el presupuesto institucional del MIDIS, según disponibilidad presupuestal y sin demandar recursos adicionales. Asimismo, podrá recibir o acordar financiamiento para sus actividades, en el marco de convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades de carácter público, académico o de cooperación internacional, entre otras, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 22.- Rol del Presidente del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo del Laboratorio de Innovación Social, AYNi Lab-social, será presidido por el (la) Viceministro(a) de Políticas y Evaluación Social, quien está encargado de liderar las actividades del Grupo de Trabajo y velar por el cumplimiento de la finalidad y los objetivos del AYNi Lab-social.

Artículo 23.- Responsabilidades del Presidente del Grupo de Trabajo

Corresponde al Presidente del Grupo de Trabajo del AYNi Lab-social:

- a) Representar al Grupo de Trabajo ante instancias externas e internas del MIDIS.
- b) Velar por el cumplimiento de la finalidad y objetivos del AYNi Lab-social.
- c) Conducir las sesiones del Grupo de Trabajo y participar en las mismas con voz y voto dirimente en caso de votaciones que tengan igual número de votos.
- d) Emitir, por sí mismo o por conducto de la Secretaría Técnica, las convocatorias a las sesiones del Grupo de Trabajo.
- e) Invitar, por sí mismo o por conducto de la Secretaría Técnica, a las sesiones del Grupo de Trabajo a dependencias del MIDIS y representantes de entidades públicas e instituciones privadas o académicas, ya sean nacionales o internacionales, así como a personalidades representativas o expertos de acuerdo a la agenda.
- f) Someter a votación de los miembros del Grupo de Trabajo aquellos acuerdos para los que así lo considere necesario.



- g) Firmar las actas de las sesiones del Grupo de Trabajo conjuntamente con sus miembros.
- h) Informar periódicamente al/a la Titular del MIDIS las acciones y el cumplimiento de los objetivos a cargo del AYNi Lab-social, así como sobre los proyectos a desarrollarse.
- i) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo del AYNi Lab-social.

CAPÍTULO 3. De la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo

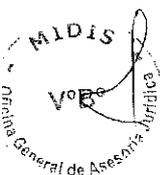
Artículo 24.- Rol de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo

Es la instancia responsable de brindar apoyo técnico y administrativo para el funcionamiento del Grupo de Trabajo. La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo del Director(a) General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.

Artículo 25.- Responsabilidades de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo del AYNi Lab-social tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Proponer al Grupo de Trabajo los documentos de trabajo para el adecuado funcionamiento del AYNi Lab-social.
- b) Adoptar las acciones para la realización de las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas.
- c) Organizar y preparar la documentación a ser presentada a las sesiones del Grupo de Trabajo, así como proponer la metodología para el tratamiento de los temas en el Grupo de Trabajo, precisando los puntos de discusión, tiempo para la deliberación adecuada antes de la toma de acuerdos y otros necesarios.
- d) Difundir el programa y la documentación de las sesiones ordinarias y extraordinarias, con al menos una semana de anticipación para el primer caso y de tres días para las sesiones extraordinarias.
- e) Organizar y velar por el buen desarrollo de las sesiones, proporcionando el apoyo administrativo y logístico que requiera el Grupo de Trabajo; asimismo, registrar y llevar un control de la asistencia de los integrantes del Grupo de Trabajo que participan en las sesiones.
- f) Proponer a pedido de sus miembros, la elaboración de estudios e informes relacionados con las funciones y atribuciones del Grupo de Trabajo.
- g) Proponer al Grupo de Trabajo la conformación de los Comités de Trabajo para el tratamiento de temas específicos, de ser necesario.
- h) Proponer al Grupo de Trabajo la conformación del Comité de Asesores que realizarán el acompañamiento en la identificación y priorización de necesidades de las soluciones innovadoras, así como en la evaluación de los pilotos de innovación.
- i) Registrar los acuerdos y redactar las actas de las sesiones del Grupo de Trabajo, así como generar y almacenar una carpeta digital conteniendo los archivos de las actas de acuerdos y todo el acervo documentario presentado por cada sesión del Grupo de Trabajo.
- j) Enviar a los miembros del Grupo de Trabajo las actas con los acuerdos de las sesiones a más tardar a los tres (3) días útiles después de las sesiones respectivas.
- k) Realizar el seguimiento e informar acerca del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por cada miembro del Grupo de Trabajo.
- l) Implementar los acuerdos del Grupo de Trabajo, comunicando a las instancias respectivas sus compromisos o constituyendo y formalizando los grupos de expertos específicos, encomendándoles las tareas y plazos acordados en las sesiones.



- m) Coordinar con las entidades públicas y las instituciones privadas y académicas, por encargo del Grupo de Trabajo, sean nacionales o internacionales, así como con especialistas, expertos, e investigadores, para contar con su apoyo, cooperación y colaboración para el logro de los objetivos del AYNI Lab-social.
- n) Coordinar con los distintos órganos y programas del MIDIS para la identificación y priorización de las necesidades de innovación de intervenciones, servicios y políticas de desarrollo e inclusión social, así como para el desarrollo, implementación y evaluación de las soluciones innovadoras priorizadas.
- o) Efectuar el seguimiento de los encargos establecidos por el Grupo de Trabajo con las instancias involucradas o con el Comité de Asesores.
- p) Proponer al Grupo de Trabajo del AYNI Lab-social las bases de los concursos de iniciativas innovadoras, así como las evaluaciones y los informes técnicos correspondientes.
- q) Presentar ante el Grupo de Trabajo, a propuesta de sus miembros, los planes de trabajo, los informes y las propuestas de los proyectos de innovación para su discusión y aprobación, así como otros instrumentos que se requiera para dar seguimiento a las actividades del AYNI Lab-social.
- r) Dirigir, supervisar el desarrollo, la implementación piloto y la evaluación de las soluciones innovadoras de intervenciones, servicios y políticas de desarrollo e inclusión social.
- s) Presentar mensualmente ante el Grupo de Trabajo un informe de avances de las actividades advirtiendo riesgos, puntos críticos y posibles cuellos de botella, para efectos del seguimiento a las actividades y resultados del AYNI Lab-social.
- t) Presentar ante el Grupo de Trabajo el plan de comunicaciones para la difusión de las actividades, resultados y logros del AYNI Lab-social y dirigir la implementación del mismo; asimismo, dirigir, supervisar y monitorear la promoción y la difusión del desarrollo de las iniciativas de soluciones innovadoras de intervenciones, servicios y políticas de desarrollo e inclusión social, en coordinación con las entidades, instituciones y actores involucrados.
- u) Las demás que el Grupo de Trabajo del AYNI Lab-social le asigne, que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones y objetivos del AYNI Lab-social.

Artículo 26.- Del Equipo Técnico

La Secretaría Técnica contará con el apoyo de un Equipo Técnico conformado por profesionales de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, cuya conformación es dispuesta por la Secretaría Técnica, que cuenta con profesionales con experiencia en seguimiento y evaluación de políticas públicas que realiza las acciones técnicas necesarias para el adecuado funcionamiento del AYNI Lab-social, coordinando y ejecutando los diversos procesos que desarrolla.

Artículo 27.- Responsabilidades del Equipo Técnico

El Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo del AYNI Lab-social tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar las propuestas de lineamientos, normas y documentos técnicos para el adecuado funcionamiento del AYNI Lab-social.
- b) Elaborar, implementar y efectuar el seguimiento de los planes de trabajo del AYNI Lab-social, en apoyo a la Secretaría Técnica.
- c) Liderar la identificación de oportunidades de innovación social para la mejora de las políticas, sus instrumentos y los programas sociales en materia de desarrollo e inclusión social, siguiendo los acuerdos del Grupo de Trabajo del AYNI Lab-social.
- d) Formular las bases de los concursos de iniciativas innovadoras, publicar las convocatorias para la participación en fondos concursables u otras modalidades, así como establecer los



procesos de selección y/o priorización de propuestas, siguiendo los acuerdos del Grupo de Trabajo del AYNi Lab-social.

- e) Proponer el desarrollo y la implementación de los pilotos de las soluciones innovadoras de intervenciones, servicios y políticas de desarrollo e inclusión social.
- f) Planificar, dirigir y supervisar las acciones de evaluación y generación, uso, socialización y difusión de evidencia e informes técnicos asociados a las innovaciones sociales, dando cuenta a la Secretaría Técnica.
- g) Proponer las acciones orientadas a la promoción y difusión de las iniciativas de soluciones innovadoras de intervenciones, servicios y políticas de desarrollo e inclusión social, en coordinación con las entidades, instituciones y actores involucrados.
- h) Todas las demás que la Secretaría Técnica le asigne, que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO 4. Del Comité de Asesores

Artículo 28.- Del Comité de Asesores

El Comité de Asesores es la instancia consultiva del Grupo de Trabajo y de la Secretaría Técnica, conformado por un grupo de expertos que se encarga de brindarles asesoramiento especializado en materia de innovación de política de desarrollo e inclusión social.

Está compuesto por un máximo de cinco (5) expertos designados por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, a propuesta del Secretario Técnico; quienes desempeñan su labor ad honorem.

Las recomendaciones que emita el Comité de Asesores no tienen carácter vinculante.

TÍTULO IV. ARTICULACIÓN FUNCIONAL E IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS

CAPÍTULO 1. Del marco institucional de los procesos del AYNi Lab-social

Artículo 29.- Del sustento institucional de las funciones del AYNi Lab-social

El accionar del AYNi Lab-social se enmarca en la función general señalada en el inciso b¹ del artículo 8 de la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, la LOF), en lo que corresponde a la formulación y la evaluación de las políticas sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social. Asimismo, de acuerdo al inciso f del numeral 9.1 del artículo 9 de la LOF, el MIDIS tiene como función compartida la promoción y el desarrollo de la investigación en materia de desarrollo e inclusión social.

Estas funciones son responsabilidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social. La primera función general a través de funciones (a) y (g), establecidas en el artículo 13 de la LOF; mientras que la segunda función lo es a través de su función (f) del mismo artículo:

- a) Formular, planificar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial en materia de desarrollo e inclusión social.
- g) Monitorear y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos.
- f) Promover y desarrollar investigaciones en materia de desarrollo e inclusión social.

De acuerdo a las funciones y responsabilidad enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, las funciones de los órganos de línea siguientes dan sustento funcional al AYNi Lab - Social.

¹ Formular, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

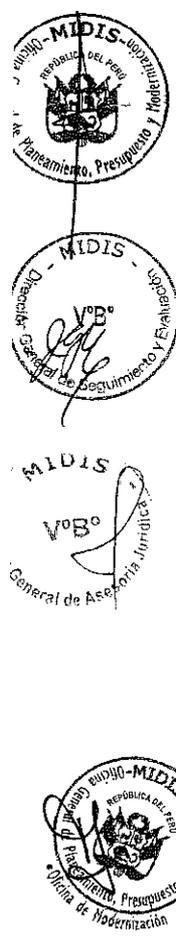
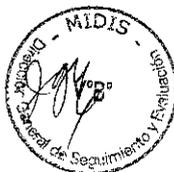


Tabla N° 1: Sustento funcional del AYNI Lab-social

Organo / Unidad organica	Rol Institucional	Funciones
07.1 Dirección General de Políticas y Estrategias. (Artículo 49°)	Es el órgano de línea responsable de proponer y conducir el diseño de las políticas y estrategias en materia de desarrollo e inclusión social, dirigir la articulación con otros actores públicos y privados para el establecimiento de la política, y la definición y seguimiento del funcionamiento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – SINADIS.	a) Conducir y proponer políticas públicas y estrategias nacionales en materia de desarrollo e inclusión social, considerando los énfasis transversales y/o territoriales determinados por la Alta Dirección, al igual que la integración de los enfoques de género e interculturalidad. d) Dirigir las acciones de implementación de las políticas y estrategias de desarrollo e inclusión social, y supervisar su cumplimiento. j) Promover la generación de información estratégica y prospectiva sobre políticas de desarrollo e inclusión social, a través de estudios, sistematizaciones e investigaciones, en coordinación con la Dirección General de Seguimiento y Evaluación.
07.1.1 Dirección de Diseño y Articulación de Políticas (Artículo 52°)		a) Proponer, formular y revisar la política nacional en materia de desarrollo e inclusión social y los instrumentos de política, tomando en consideración las prioridades de política social aprobadas por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, en el marco de las competencias del ministerio. b) Planificar la implementación de la política de desarrollo e inclusión social y sus instrumentos, desde un enfoque de gestión basado en resultados, en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes y tomando en cuenta los lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
07.2 Dirección General de Seguimiento y Evaluación (Artículo 55°)	Es el órgano de línea responsable de dirigir y desarrollar las acciones de seguimiento y evaluación de las políticas y programas en el ámbito de las competencias del MIDIS, la gestión de la evidencia y la gestión del conocimiento.	a) Establecer los lineamientos, metodologías, estándares y criterios técnicos para el seguimiento y la evaluación del diseño, implementación y resultados de las políticas, sus instrumentos y los programas sociales en materia de desarrollo e inclusión social, así como para la gestión de la evidencia y del conocimiento a nivel sectorial e institucional. b) Dirigir y conducir el diseño y la supervisión de las evaluaciones del diseño, implementación y resultados e impacto de las políticas y programas en materia de desarrollo e inclusión social, priorizados y dispuestos por la Alta Dirección. c) Dirigir y supervisar la implementación de las estrategias y mecanismos de generación, uso, socialización y difusión de la evidencia, recomendaciones y conocimiento producto de las evaluaciones y otros estudios.
07.2.2 Dirección de Evaluación (Artículo 58°)		a) Formular e implementar las metodologías y estándares de calidad para la evaluación de diseño, implementación, resultados, e impacto de las políticas en materia de desarrollo e inclusión social, sus instrumentos, y de los programas sociales en el ámbito del ministerio. b) Proponer las prioridades para la evaluación de diseño, implementación, resultados e impacto de las políticas, sus instrumentos y los programas sociales que ejecuten las entidades en los diferentes niveles de gobierno, en materia de desarrollo e inclusión social. c) Planificar, dirigir y supervisar las acciones técnicas de evaluación de diseño, implementación, resultados, e impacto de las políticas nacionales y sectoriales, sus instrumentos, y los programas sociales en materia de desarrollo e inclusión social. d) Formular e implementar estrategias y mecanismos de generación, uso, socialización y difusión de la evidencia, recomendaciones y conocimiento producto de las evaluaciones y otros estudios.



Artículo 30.- De las coordinaciones institucionales del AYNi Lab-social

Para el cumplimiento de sus funciones, el AYNi La-social requiere establecer coordinaciones con los órganos y unidades orgánicas del MIDIS y con los responsables de los programas nacionales, especialmente para la implementación de los pilotos de innovaciones, los cuales dependen del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales.

Tabla N° 2: Coordinaciones del AYNi Lab-social con órganos y unidades del MIDIS

Órgano / Unidad orgánica	Rol institucional	Funciones
07.4 Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales (Artículo 66°)	Es el órgano de línea responsable de implementar las prestaciones sociales a cargo de los programas sociales adscritos al Ministerio; desarrollar la estandarización de la provisión de las prestaciones sociales proporcionadas a través de los Programas Sociales adscritos al Ministerio, así como supervisar la efectiva provisión de las Prestaciones Sociales, articulando interinstitucional, intersectorial e intergubernamentalmente. Mantiene relaciones de coordinación permanente con la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, a fin de proveer la información del monitoreo y supervisión de los Programas Sociales.	a) Conducir y proponer, la implementación y estandarización de las prestaciones sociales a cargo de los programas sociales adscritos al Ministerio. b) Dirigir y supervisar el proceso de formulación y adecuada aplicación de los lineamientos para la gestión operativa de los Programas Sociales adscritos al Ministerio.
07.4.1 Dirección de Articulación de las Prestaciones Sociales (Artículo 68°)		a) Formular, proponer y supervisar los lineamientos para la articulación de las Prestaciones Sociales proporcionadas a través de los Programas Sociales adscritos al Ministerio, en coordinación con la Dirección General de Políticas y Estrategias; en los tres niveles de gobierno, así como la articulación de las acciones correspondientes.
07.4.2 Dirección de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales (Artículo 69°)		a) Desarrollar metodologías, estrategias y acciones para la implementación efectiva de las prestaciones sociales, el monitoreo y supervisión de las Prestaciones Sociales proporcionadas a través de los Programas Sociales adscritos al Ministerio. b) Diseñar, regular y supervisar la estandarización en el diseño, operación y gestión de las prestaciones proporcionadas a través de los Programas Sociales adscritos al Ministerio.
07.5 Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales (Artículo 72°)	Es el órgano de línea responsable de proponer, promover el fortalecimiento, monitorear y supervisar la gestión de los programas sociales adscritos al Ministerio.	a) Diseñar y proponer lineamientos, normas y estándares que fortalezcan la calidad de la gestión de los Programas Sociales adscritos al Ministerio, así como supervisar su cumplimiento. b) Definir y proponer metodologías, instrumentos y herramientas para la mejora de la gestión de los Programas Sociales adscritos al Ministerio, en el marco de las normas vigentes y en coordinación con la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
07.5.2 Dirección de Monitoreo de la Gestión de los Programas Sociales (Artículo 74°)		a) Establecer los criterios, indicadores y estándares para la mejora de la gestión de los Programas Sociales adscritos al Ministerio. b) Formular y proponer metodologías, instrumentos y herramientas para la mejora de la gestión de los Programas Sociales adscritos al Ministerio, en el marco de lo establecido por la Oficina de Modernización.



Artículo 31.- Del marco de procesos misionales del AYNI Lab-social

El AYNI Lab-social se enmarca en el octavo proceso misional de nivel 0 del MIDIS, sobre el "Seguimiento y evaluación de la política de desarrollo e inclusión social" (Proceso M08), y se vincula secuencialmente con el proceso de nivel 1 "Gestión de evidencia" (Proceso M08.04). En este marco, el AYNI Lab-social desarrolla el proceso de "Gestión de innovaciones de políticas de desarrollo e inclusión social", que corresponde a un proceso de nivel 1 adicional al interior del octavo proceso misional del MIDIS.

Tabla N° 3: Marco del proceso de Gestión de innovaciones de políticas

Código del proceso	Nombre del proceso	Objetivo del proceso
M08	Seguimiento y evaluación de la política de desarrollo e inclusión social	Evaluar y hacer el seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo e inclusión social, contribuyendo de esta forma, a la mejora de la eficacia, calidad, eficiencia y equidad de los mismos, ya que fomenta la evaluación sistemática y el seguimiento del desarrollo de los programas y de la política social, conecta la evidencia con la toma de decisiones y pone al acceso de los decisores y de la ciudadanía, los resultados de las evaluaciones, las evidencias obtenidas y las recomendaciones para la acción.
M08.04	Gestión de evidencia	Generar y difundir evidencia que brinde las herramientas suficientes para una mejora en la forma de decisiones de los operadores de la política de desarrollo e inclusión social.
M08.04.01	Generación de la evidencia	Realizar la generación de la evidencia relacionada a los estudios y evaluaciones de la política de desarrollo e inclusión social.
M08.04.01.01	Análisis y elaboración de documento de resultados de estudios y evaluaciones	Elaborar documento de resultados que permita visualizar los resultados del estudio y/o evaluación.
M08.04.01.02	Análisis y elaboración del policy brief	Elaborar policy brief que permita visualizar los resultados del estudio y/o evaluación.
M08.04.01.03	Análisis y elaboración del informe técnico de recomendaciones	Elaborar y derivar el informe técnico de recomendaciones realizado a partir de estudios y/o evaluaciones desarrolladas por el MIDIS para que programa social pueda implementar las mejoras propuestas.
M08.04.01.04	Análisis y elaboración de artículos científicos	Realizar el análisis y elaboración de la propuesta de artículos científicos.
M08.04.02	Retroalimentación de la evidencia	Gestionar la elaboración del plan de mejora y dar seguimiento a los compromisos asumidos.
M08.04.03	Difusión de la evidencia	Realizar la difusión de la evidencia de estudios y evaluaciones de la política de desarrollo e inclusión social.
M08.05	Gestión de innovaciones de políticas de desarrollo e inclusión social	Desarrollar soluciones innovadoras para diseñar o mejorar intervenciones sectoriales dirigidas a acrecentar la calidad de vida de la población en condición de pobreza o vulnerabilidad y que sean susceptibles de transformarse en una política.

Por otro lado, el proceso de "Gestión de innovaciones de políticas de desarrollo e inclusión social", se vincula con en el proceso misional de nivel 0 "Diseño de intervenciones de desarrollo e inclusión social" (Proceso M05) y su proceso de nivel 1 "Diseño y mejora de los programas sociales" (Proceso M05.01).

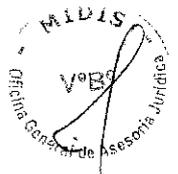


Tabla Nº 4: Articulación del proceso de Gestión de innovaciones de políticas

Código del proceso	Nombre del proceso	Objetivo del proceso
M05	Diseño de intervenciones de desarrollo e inclusión social	Diseñar, implementar y realizar la mejora continua de las intervenciones que ejecuta el MIDIS, mediante los Programas Sociales adscritos al MIDIS, en beneficio de la población objetivo en el territorio nacional, para lo cual consta de un proceso de diseño de las posibles mejoras que se puedan implementar a las actuales prestaciones sociales del MIDIS; otra que identifica la factibilidad de estandarizar las prestaciones sociales del MIDIS tanto a nivel de procesos como de gestión de las intervenciones que desarrollan, y finalmente otra que promueve la articulación con los diferentes niveles de gobierno y entre programas sociales del MIDIS para aumentar y/o mejorar las intervenciones. Diseñar las intervenciones que ejecutarán los programas sociales del MIDIS, ya sea a través de la creación de un nuevo programa social, mejoras a los servicios que brinda o a través de la articulación con los distintos sectores o niveles de gobierno o entre los programas sociales del MIDIS.
M05.01	Diseño y mejora de los programas sociales	Diseñar, implementar y realizar la mejora continua de las prestaciones sociales que ejecuta el MIDIS.
M05.01.01	Mejora de los programas sociales del MIDIS	Mejorar los programas sociales del MIDIS a partir del diseño de mejoras del servicio que brindan, así como de la revisión de documentos de gestión que elaboran.
M05.01.01.01	Diseño de propuesta de mejora del servicio de los programas sociales del MIDIS	Elaborar y diseñar propuestas para mejorar los servicios de los programas sociales del MIDIS.
M05.01.02.01	Seguimiento a la implementación de mejoras en los programas sociales del MIDIS	Dar seguimiento a la implementación de mejoras en los programas sociales del MIDIS.



Artículo 32.- De la identificación de los procesos del AYNI Lab-social dentro del marco de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del MIDIS

A partir de la generación de innovaciones sociales costo-efectivas para la política social, el AYNI Lab-social asume dos roles importantes: (i) Rol de diseño de intervenciones sectoriales, y, (ii) Rol de mejora de las intervenciones sectoriales. Dichos roles se enmarcan en la estructura de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del MIDIS de acuerdo a la estructura de los siguientes mapas de procesos. En primer lugar, el rol de AYNI Lab-social vinculado al diseño de intervenciones sectoriales se interrelaciona estrechamente con el proceso misional del MIDIS sobre el "Diseño y Gestión de Instrumentos para la Implementación de la Política de Desarrollo e Inclusión Social" (Proceso M03) y con el "Diseño de intervenciones de Desarrollo e Inclusión Social" (Proceso M05).



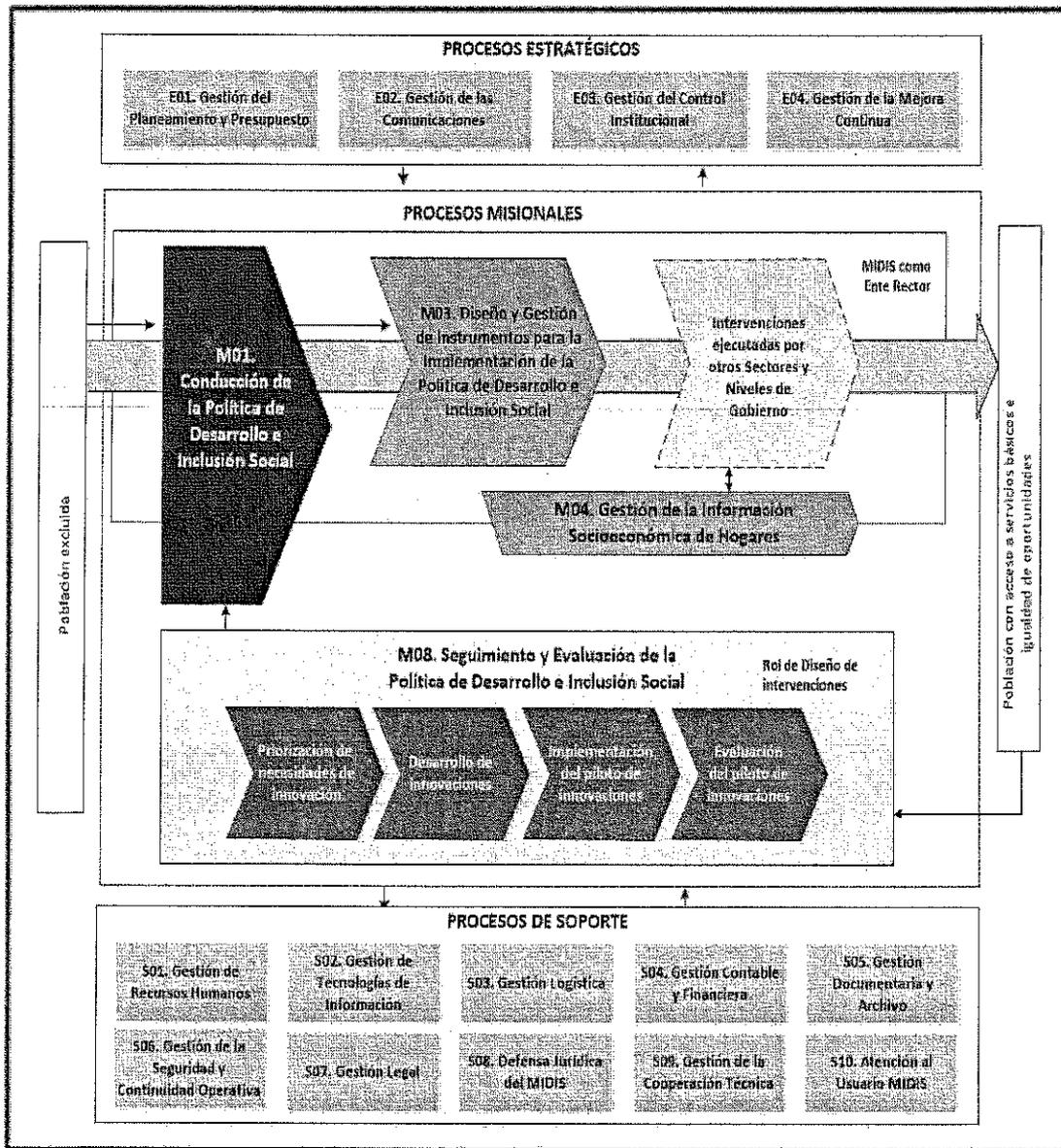
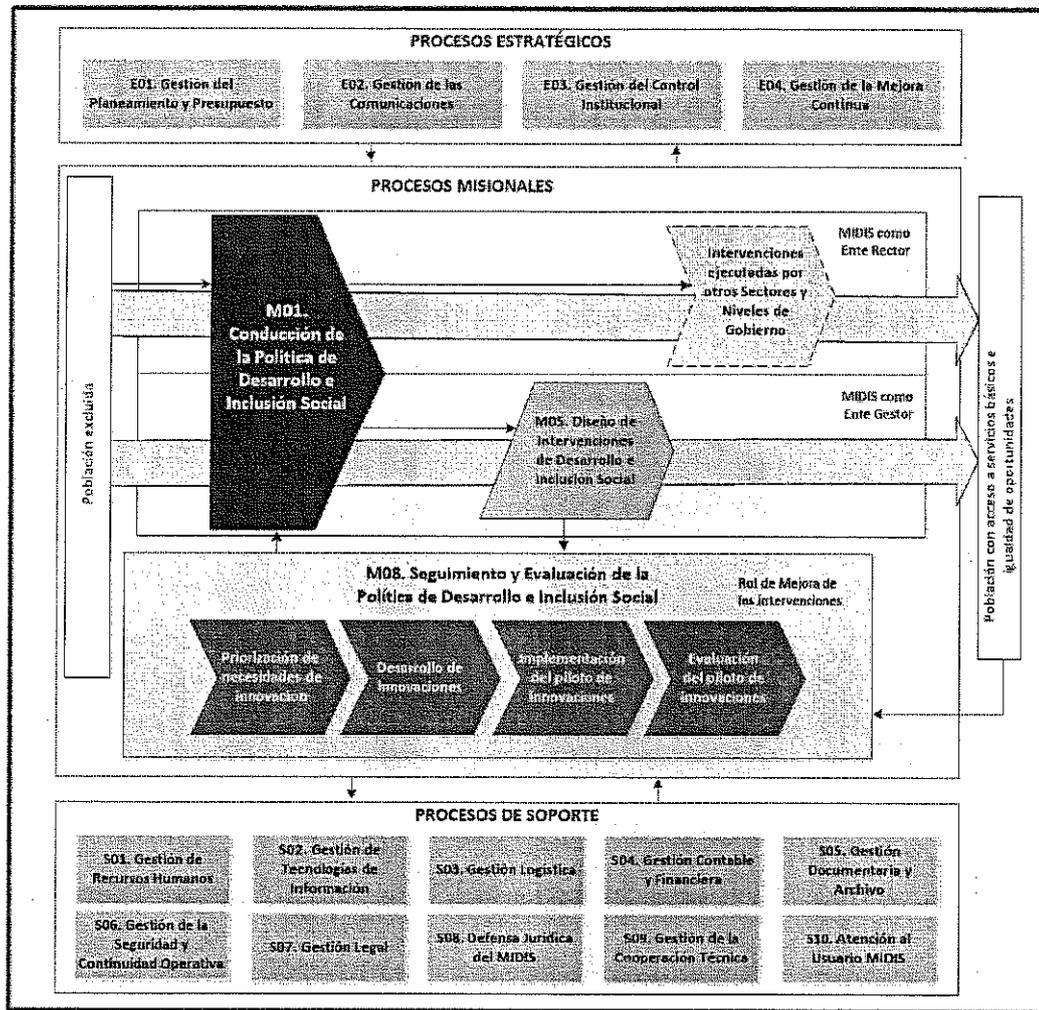


Gráfico 1: Mapa de procesos para el Rol de diseño de intervenciones de desarrollo e inclusión social

En segundo lugar, el rol de AYNi Lab-social vinculado con la mejora de intervenciones de desarrollo e inclusión social se interrelaciona estrechamente con el proceso misional del MIDIS sobre el "Diseño de intervenciones de Desarrollo e Inclusión Social" (Proceso M05).



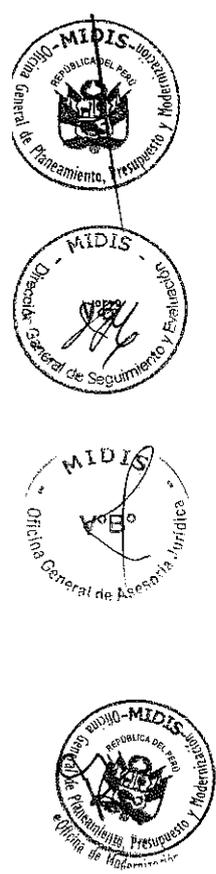
Gráfico 2: Mapa de procesos para el Rol de diseño de intervenciones de desarrollo e Inclusión social



También cabe mencionar que el desarrollo de los procesos del AYN! Lab-social se enmarca en los cuatro procesos estratégicos del MIDIS, que están relacionados con la dirección y representación de la institución, así como con la gestión del control interno y la mejora continua de los procesos². Asimismo, los procesos del AYN! Lab-social se desarrollan en el marco de los diez procesos de soporte del MIDIS, mediante los cuales se aporta los recursos necesarios para la gestión eficiente de actividades tales como la gestión de recursos humanos, tecnologías de información, logística, finanzas, trámite documentario, gestión de archivo, entre otros³.

² Los procesos estratégicos involucrados son: (i) "Gestión del Planeamiento y Presupuesto" (Proceso E01), (ii) "Gestión de las comunicaciones" (Proceso E02), (iii) "Gestión del Control Institucional" (Proceso E03); y, (iv) "Gestión de la Mejora Continua" (Proceso E04).

³ Los procesos de soporte involucrados son: (i) "Gestión de Recursos Humanos" (Proceso S01); (ii) "Gestión de Tecnología de Información" (Proceso S02), (iii) "Gestión Logística" (Proceso S03); (iv) "Gestión Contable y Financiera" (Proceso S04); (iv) "Gestión Documentaria y Archivo" (Proceso S05), (v) "Gestión de la Seguridad y Continuidad Operativa" (Proceso S06); (vi) "Gestión Legal" (Proceso S07); (vii) "Gestión Jurídica" (Proceso S08); (ix) "Gestión de la Cooperación y Asuntos Internacionales" (Proceso S09); (x) "Gestión al Usuario" (Proceso S10).





CAPÍTULO 2. De los procesos del AYNi Lab-social

Artículo 33.- Cadena de valor de AYNi Lab-social

El proceso de "Gestión de innovaciones de políticas de desarrollo e inclusión social", que desarrolla el AYNi Lab-social, responde a la cadena de valor que se muestra en el siguiente gráfico, comprendiendo cuatro procesos: i) Priorización de necesidades de innovaciones; ii) Desarrollo de innovaciones; iii) Implementación del piloto de innovaciones; y, iv) Evaluación del piloto de innovaciones.

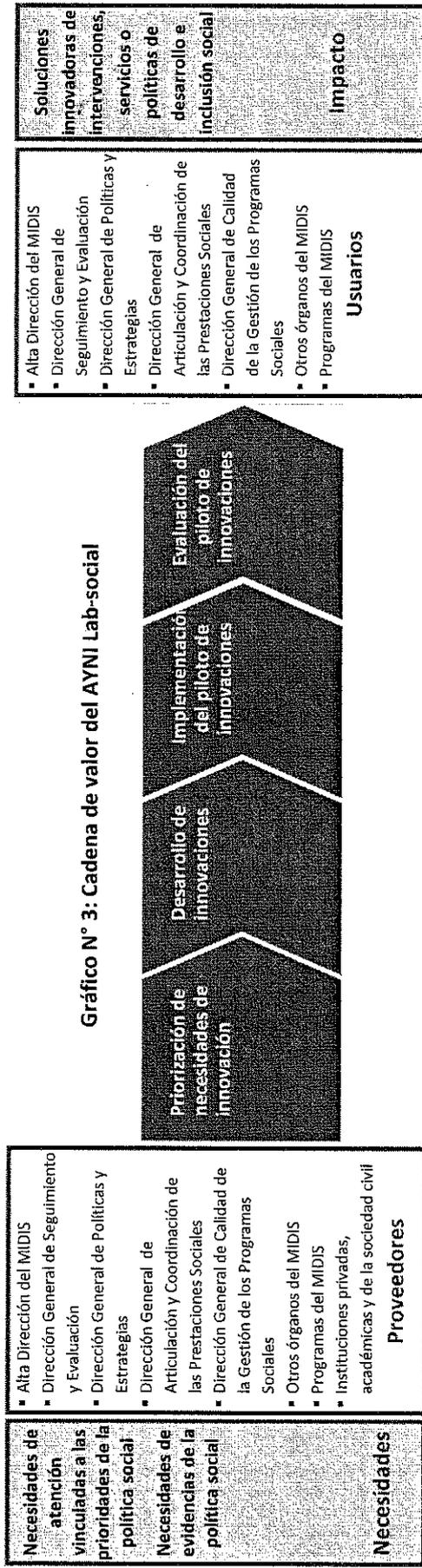
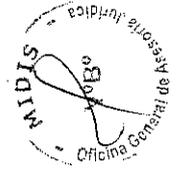


Gráfico N° 3: Cadena de valor del AYNi Lab-social

Proveedor	Entrada	Proceso	Salida	Usuario
<ul style="list-style-type: none"> Alta Dirección del MIDIS Dirección General de Seguimiento y Evaluación Dirección General de Políticas y Estrategias Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales Otros órganos del MIDIS Programas del MIDIS Instituciones privadas, académicas y de la sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> Informes finales de estudios y evaluaciones Informes técnicos de recomendaciones Resultados de seguimiento de compromisos Iniciativas de innovaciones del sector público, sector privado, del ámbito académico y de la sociedad civil Prioridades de la política de desarrollo e inclusión social Solicitudes de órganos y programas del MIDIS 	<ul style="list-style-type: none"> Priorización de necesidades de innovación Desarrollo de innovaciones Implementación del piloto de innovaciones Evaluación del piloto de innovaciones 	<ul style="list-style-type: none"> Documento técnico de prioridades de innovaciones de políticas sociales Documento técnico de diseño de soluciones innovadoras de intervenciones sectoriales Nota metodológica y plan de trabajo de evaluación de soluciones innovadoras de intervenciones sectoriales Informe de implementación del piloto de innovación Documento técnico de evaluación del piloto de innovaciones (informe de evidencias) con recomendaciones Documento de difusión con los principales resultados y aprendizajes 	<ul style="list-style-type: none"> Alta Dirección del MIDIS Dirección General de Seguimiento y Evaluación Dirección General de Políticas y Estrategias Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales Otros órganos del MIDIS Programas del MIDIS



Artículo 34.- Inventario de procesos del AYNi Lab-social

El AYNi Lab-social desarrolla el proceso de nivel 1 "Gestión de innovaciones de políticas de desarrollo e inclusión social", el cual comprende cuatro procesos de nivel 2 y quince procesos de nivel 3, de acuerdo al inventario de procesos, mostrado en la siguiente tabla.

Tabla N° 4: Inventario de procesos misionales

N° de código	Procesos de Nivel 1	N° de código	Procesos de Nivel 2	N° de código	Procesos de Nivel 3
M08.05	Gestión de innovaciones de políticas de desarrollo e inclusión social	M08.05.01	Priorización de necesidades de innovación	M08.05.01.01	Diagnóstico de necesidades de innovación
				M08.05.01.02	Priorización de necesidades para innovación
		M08.05.02	Desarrollo de innovaciones	M08.05.02.01	Gestión de concursos de innovación
				M08.05.02.02	Identificación de intervenciones innovadoras
				M08.05.02.03	Análisis de viabilidad de innovaciones
				M08.05.02.04	Priorización y selección de innovaciones
				M08.05.02.05	Diseño de innovaciones
				M08.05.02.06	Diseño de evaluación de innovaciones
		M08.05.03	Implementación de pilotos de innovaciones	M08.05.03.01	Organización de pilotos de innovaciones
				M08.05.03.02	Puesta en funcionamiento de pilotos de innovaciones
		M08.05.04	Evaluación de pilotos de innovaciones	M08.05.04.01	Organización de las evaluaciones
				M08.05.04.02	Recolección de indicadores de evaluación
				M08.05.04.03	Análisis de las evaluaciones
				M08.05.04.04	Análisis de viabilidad para el escalamiento y sostenibilidad de las innovaciones
				M08.05.04.05	Elaboración de informes de evaluación de pilotos



TÍTULO V. DEL PERSONAL

Artículo 35.- Del personal del AYNi Lab-social

El requerimiento de personal del Laboratorio de innovación social "AYNi Lab-social" es proporcionado por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, propiamente por profesionales que conforman el Equipo Técnico, que constituye una unidad funcional de la Secretaría Técnica. Las necesidades de personal son detalladas en el siguiente cuadro:

Tabla N° 6: Cuadro de personal

N° Orden	Puesto	Cantidad
02.	INSTANCIA DE LINEA	
02.1	Secretaría Técnica: Dirección General de Seguimiento y Evaluación	
02.1.2	Equipo Técnico: Dirección de Evaluación	7 (*)
02.1.2.1	Coordinador del Equipo Técnico	1
02.1.2.2	Especialista en evaluación de impacto de innovaciones sociales	2
02.1.2.3	Especialista en análisis de comportamiento en innovaciones sociales	1
02.1.2.4	Especialista en aspectos de gestión pública de innovaciones sociales	1
02.1.2.5	Analista en evaluación de innovaciones sociales	2

(*) El Equipo Técnico es una unidad funcional flexible, con un número máximo de miembros de siete personas, que se alcanzará cuando se tenga una cartera significativa de proyectos de innovación social.

Artículo 36.- Perfiles básicos del personal

El perfil básico, en términos de misión del puesto, formación profesional, conocimientos y experiencia mínima se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 7: Perfiles básicos del personal

N° Orden	Puesto	Perfil básico
02.1.2.1	Coordinador del Equipo Técnico	<p>Asistencia técnica especializada en la planificación, el diseño, la validación y la promoción de proyectos de intervenciones de desarrollo social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional o grado de bachiller en economía, ciencias políticas, sociales, humanas o similares. Estudios concluidos de maestría en economía, gestión de proyectos, gestión pública, gerencia social, salud pública o similar. Conocimientos en técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación en evaluación de impacto de proyectos. Experiencia profesional general mínima de 4 años y específica de 2 años en gestión de proyectos sociales.
02.1.2.2	Especialista en evaluación de impacto de innovaciones sociales	<p>Asistencia técnica especializada en el desarrollo y el análisis de estudios de impacto de innovaciones sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional o bachiller en economía, ciencias políticas, sociales, humanas o similares. Estudios concluidos de postgrado en investigación, economía, gerencia social, política pública o similar. Conocimientos en técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación en evaluación de impacto de proyectos. Conocimientos en análisis estadístico y procesamiento de información, así como en el manejo de paquetes estadísticos.



N° Orden	Puesto	Perfil básico
		<ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional general mínima de 4 años y específica de 2 años en evaluación de impacto.
02.1.2.3	Especialista en análisis de comportamiento en innovaciones sociales	<p>Asistencia técnica especializada en el análisis de viabilidad de aspectos culturales y de comportamiento en innovaciones de intervenciones de desarrollo social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional o grado de bachiller en economía, ciencias sociales, humanas o similares. Estudios concluidos de postgrado en investigación o economía del comportamiento. Conocimientos en técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación en cambios de comportamiento y psicología organizacional. Experiencia profesional general mínima de 4 años y específica de 2 años en el análisis de aspectos culturales y de cambio de comportamiento.
02.1.2.4	Especialista en aspectos de gestión pública de innovaciones sociales	<p>Asistencia técnica especializada en el diseño de intervenciones públicas en innovaciones de proyectos, programas y políticas de desarrollo social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional o grado de bachiller en economía, ciencias políticas, sociales, humanas o similares. Estudios concluidos de postgrado en gestión pública, políticas públicas e investigación. Conocimientos en técnicas de análisis de procesos en intervenciones públicas. Experiencia profesional general mínima de 4 años y específica de 2 años en el análisis de intervenciones públicas. Experiencia profesional general mínima de 2 años en el sector público.
02.1.2.5	Analista en evaluación de innovaciones sociales	<p>Asistencia y apoyo técnico en la recopilación, la sistematización, la elaboración, el análisis y la difusión de estadísticas, estudios, documentación e información de campo en materia de intervenciones de desarrollo social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Título profesional o grado de bachiller en economía, ciencias políticas, sociales, humanas o similares. Conocimientos en técnicas de análisis de procesos en intervenciones públicas. Conocimientos en técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación en evaluación de proyectos. Experiencia profesional general mínima de 3 años y específica de 2 años en manejo de técnicas cualitativas y/o cuantitativas de investigación.



ESTRUCTURA FUNCIONAL
LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL "AYNI LAB-SOCIAL"

